

#### GOBIERNO DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS SUBDIRECCION TECNICA/SUBDEPARTAMENTO CLASIFICACION

**REG.:** 65.172 - 12.09.2008 67.631 - 25.09.2008

**DICTAMEN Nº** 

029

VALPARAISO, 1 0 OCT 2008

## **VISTOS:**

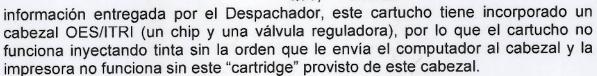
La solicitud del Agente de Aduanas Sr. Jorge Carvacho Troncoso, mediante la cual requiere se emita un Dictamen que determine la correcta clasificación arancelaria de un producto que identifica como "Cartridge de tinta inteligente C4836A, nombre comercial HP N° 11, tinta cian", para uso en las impresoras HP Designjet 100, 100 Plus, 100 Plus NR, 110 Plus y 110 Plus NR.

Muestra representativa de la mercancía;

antecedentes obtenidos en el sitio Internet del proveedor; Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria; Sección XVI; Partida 84.43 del Arancel Aduanero.

# CONSIDERANDO:

Que, acorde



Que, conforme lo consignado en el envase, el producto es compatible con las impresoras HP Designjet 10, 20, 50, 70, 100, 110, 120; HP OfficeJet 9110, 9120, 9130; HP Officejet Pro K850; HP Business Inkjet 1000, 1100, 1200, 2200, 2230, 2250, 2280, 2300, 2600, 2800 y HP Color Inkjet CP 1700.

Que, según referencias obtenidas en el sitio Internet del proveedor, el cartucho de tinta color cian HP N° 11, es un cartucho independiente que contiene chips inteligentes, utiliza la tecnología de la inyección térmica. Funciona como un sistema modular de distribución de tinta, en conjunto con el cartucho de tinta negro HP 10 y los cabezales de impresión HP 11. Posee una capacidad de 28 ml. Cada cartucho permanece fijo en la impresora y se conecta al cabezal de impresión mediante un tubo presurizado.



#### GOBIERNO DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS SUBDIRECCION TECNICA/SUBDEPARTAMENTO CLASIFICACION

Que, la Regla General 6 para la Interpretación de la Nomenclatura Arancelaria, establece que la clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida.....

Que, la Sección XVI del Arancel Aduanero y, dentro de ella, el Capítulo 84, comprende, entre otros, las máquinas, aparatos, y artefactos mecánicos; partes de estas máquinas o aparatos.

Que, la partida arancelaria 84.43 abarca las máquinas y aparatos para imprimir mediante planchas, cilindros y demás elementos impresores de la partida 84.42; las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí; partes y accesorios.

Que, la referida partida arancelaria, en relación a las partes y accesorios consistentes en cartuchos de tóner o tinta, presenta aperturas especificas, a nivel de Subpartida, dependiendo del tipo de máquina o aparato al cual se encuentren destinados y si tienen o no cabezal impresor incorporado.

Que, de conformidad a especificaciones del producto, este es compatible con máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí y no cuenta con cabezal impresor incorporado, por lo que su clasificación procede por la Subpartida 8443.9990, del Arancel Aduanero nacional, como las demás partes y accesorios de las demás máquinas impresoras, copiadoras y de fax, incluso combinadas entre sí.

Que, en mérito de las consideraciones

vertidas precedentemente, y

# **TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el Reglamento de

Dictámenes.

### SE DECLARA:

1. "Cartridge o cartucho de tinta inteligente C4836A, nombre comercial HP N° 11, tinta cian", que utiliza la tecnología de inyección térmica, incorpora un chip inteligente, funciona como un sistema modular de distribución de tinta en conjunto con el cartucho de tinta negro HP 10 y los cabezales de impresión HP 11, y, además, es compatible con las impresoras HP Designjet 10, 20, 50, 70, 100, 110, 120; HP OfficeJet 9110, 9120, 9130; HP Officejet Pro K850; HP Business Inkjet 1000, 1100, 1200, 2200, 2230, 2250, 2280, 2300, 2600, 2800 y HP Color Inkjet CP 1700, su clasificación procede por la Posición 8443.9990 del Arancel Aduanero nacional.



### GOBIERNO DE CHILE SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS SUBDIRECCION TECNICA/SUBDEPARTAMENTO CLASIFICACION

2. Entérese en Tesorería la suma de cincuenta mil pesos (\$50.000.-), valor del presente Dictamen, para cuyo efecto el Director Regional de la Aduana de Valparaíso formulará el Cargo correspondiente y emitirá el Giro Comprobante de Pago respectivo.

Anótese, comuníquese y publíquese en el

Boletín Oficial del Servicio.

SERGIO MUJICA MONTES DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

25.09.2008 65.172-08-11cian